

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Reporte a la dirección nacional de derechos de autor - cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Normas en materia de derecho de autor sobre software a cargo de la oficina de sistemas de Canal Capital.
3. **AUDITORES:** Henry Guillermo Beltrán Martínez
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar la información a reportar a la Dirección Nacional de Derechos de Autor en cumplimiento de la Circular No. 12 de 2007 de la DNDA sobre:
 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? (Se adjunta cuadro e instructivos para su diligenciamiento) (1. Inventario de Computadores. 2. Inventario de servidores. 3. Equipos Complementarios). Señalar la variación frente al reporte de la vigencia 2019
 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? (Se adjunta cuadro e instructivos para su diligenciamiento) (1. Inventario de Software)
 - 2.1 ¿Durante el lapso de la declaratoria de emergencia económica con ocasión de la emergencia sanitaria se adquirió algún software con la finalidad de atender alguna necesidad operativa o administrativa de la entidad? Si la respuesta es afirmativa, remitir copia de los documentos precontractuales, contrato y/o del expediente contractual
 - 2.2 Si la respuesta 2.1 fue negativa ¿Durante 2020 se adquirió software con la finalidad de satisfacer necesidad operativa o administrativa de la entidad con ocasión a la emergencia sanitaria? Si la respuesta es afirmativa, remitir copia de los documentos precontractuales, contrato y/o del expediente contractual
 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Las preguntas 2.1 y 2.2 obedecen a la declaratoria de emergencia económica con ocasión de la emergencia sanitaria.

5. **ALCANCE:** Evaluar el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor que protegen el software correspondiente a la vigencia 2020.
6. **METODOLOGÍA:** Para el cumplimiento del objetivo propuesto se realizaron las siguientes actividades a saber:
 - Se solicitó al área de Sistemas y a la Coordinación Técnica de la Dirección Operativa la información correspondiente a: No. de equipos de la entidad, software licenciado, mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, destino final del software dado de baja.
 - Se realizó una muestra de 28 equipos de cómputo con la finalidad de verificar, que el software instalado en los mismos sea el mismo que se reportó por el área de Sistemas y su licencia se encuentre activa.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Se realizó una muestra de 28 equipos de cómputo para verificar, que las actualizaciones, desinstalaciones o instalación de programas, requieran las credenciales de acceso del administrador (usuario y contraseña).

A continuación, se relacionan los criterios de evaluación tenidos en cuenta:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital 807 de 2019" Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Presidencial No. 01 de 1999 "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos".
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002 "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular No. 04 de 2006 "Verificación Cumplimiento Normas de Uso de Software" emitida por el Consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial
- Circular No. 12 de 2007 "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)" emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No. 17 de 2011 "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)" emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Procedimiento Baja de Bienes, código AGRI-SA-PD-009, versión 10 del 15 de diciembre de 2017.

7. DESARROLLO:

De conformidad con la Circular 12 de 2007 emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor se dio respuesta en los siguientes términos:

1) ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

De acuerdo a la respuesta entregada (por el área de sistemas y por la Coordinación técnica) la entidad cuenta con 356 computadores, 68 servidores, 48 equipos complementarios, que son equipos de red, puntos de acceso, robot de cintas, routers y firewall.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Con respecto al 2019 se realizaron 35 bajas de equipos tecnológicos, los cuales cumplieron con el ciclo de vida útil (obsolescencia tecnológica). Las renovaciones tecnológicas para la vigencia del 2020 se compraron 11 equipos portátiles y 2 servidores.

Por parte del área operativa la entidad cuenta con los equipos relacionados en los formularios adjuntos. Como parte de las renovaciones tecnológicas para la vigencia 2020 se adquirieron 6 equipos de escritorio para uso en salas de edición y traficación.

Verificación:

El único equipo que no se pudo verificar fue el de placa 1000005 de marca "cometware". A pesar que el área de sistemas reporto la ubicación de ese equipo en "redacción 1 técnica", no fue posible encontrarlo en dicha área. Al terminar la visita de recorrido no se tuvo razón final del área de sistemas de la ubicación real del equipo.

También se pudo evidenciar que existe confusión entre los equipos de placas 1007354 y 1005374 puesto que, al momento de la prueba, el área de sistemas no tenía claridad de la ubicación de dichos equipos. En el reporte inicial el primer equipo no reportaba ubicación, pero durante la prueba se informó que estaba en asignado al Subdirector Administrativo y posteriormente se confirmó que estaba en bodega. Sobre el segundo equipo el reporte inicial daba cuenta que la ubicación era la bodega de sistemas, pero en el recorrido el área de sistemas confirmo que estaba asignado al Subdirector Administrativo.

Finalmente, y reiterando lo dicho en informes anteriores, se sugiere ordenar y actualizar la información de ubicación de los equipos propiedad de la entidad. Nuevamente se presentó confusión y ambigüedad entre el reporte efectuado y lo encontrado en la prueba de recorrido con relación a la ubicación real de los equipos.

2) ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

En respuesta el área de sistemas informo que cuentan con 138 software y la coordinación técnica reporto un total de 85 software. Para un total de 223 software con los que cuenta la entidad.

Verificación:

Para verificar la información de esta pregunta y las otras relacionadas en el objetivo del seguimiento, se adelantó una prueba de recorrido donde se tomó una muestra de 28 equipos de cómputo. En dicha actividad se pudo corroborar que todos los equipos contaban con software licenciado.

2.1. ¿Durante el lapso de la declaratoria de emergencia económica con ocasión de la emergencia sanitaria se adquirió algún software con la finalidad de atender alguna necesidad operativa o administrativa de la entidad? Si la respuesta es afirmativa, remitir copia de los documentos precontractuales, contrato y/o del expediente contractual

Según la respuesta del área de sistemas: "No se adquirió software durante la declaración de la emergencia sanitaria, ya que las necesidades administrativas fueron solventadas a través de desarrollos in house." Por parte de la coordinación técnica se informó: "En caso de ser pertinente, se reporta la adquisición de un equipo Talkshow para la realización, envío y captura de audio y vídeo de

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

videoconferencias, suscrito el 2 de marzo, contrato 367-2020 con Avtech. Este equipo viene con su respectivo software para conexión remota a través de una licencia perpetua de Skype TX que permite tener retorno de video independiente por cada invitado además de talkback en doble vía. Se adjuntan documentos precontractuales y contratos". Se concluye que la única adquisición de software en el marco establecido en la pregunta fue la correspondiente a "Skype TX", siendo parte de la adquisición del equipo "talkshow".

2.2) Si la respuesta 2.1 fue negativa ¿Durante 2020 se adquirió software con la finalidad de satisfacer necesidad operativa o administrativa de la entidad con ocasión a la emergencia sanitaria? Si la respuesta es afirmativa, remitir copia de de los documentos precontractuales, contrato y/o del expediente contractual

La dependencia de sistemas aviso que: *"No se adquirió software durante la declaración de la emergencia sanitaria, ya que las necesidades administrativas fueron solventadas a través de desarrollos in house",* y la coordinación técnica de Dirección Operativa reitero lo informado en la respuesta a la pregunta 2.1.

3) ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

De conformidad con lo indicado por el área de Sistemas se tiene: *"En la entidad se implementan mecanismos de control en el directorio activo, donde se configuró el tipo de usuario a través del control ejecutado de permiso únicamente a administradores de sistemas la instalación y desinstalación de servicios TI, adicionalmente se implementó el control de aplicaciones a través del BitDefender."* En similar sentido respondió la Coordinación técnica.

VERIFICACIÓN:

Durante la prueba de recorrido se encontró que los equipos seleccionados de la muestra estaban dentro del directorio activo. En ningún equipo se descubrió situación contraria a los controles establecidos. Esto evidencia una mejora respecto a la evaluación de la vigencia anterior.

No obstante, lo anterior, es necesario informar que el equipo de placa 1001717 fue posible la descarga e instalación de un software desde la web. El programa en mención fue OPERA. Esto llevaría a concluir que el equipo está por fuera del directorio activo y que no cumple el control existente. Sin embargo, desde el área de sistemas explicaron que existen programas que, por no afectar la configuración del computador, no requieren autorización ni permiso del administrador para ser descargados.

4) ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

De conformidad con lo reportado por el área de sistemas:

Ninguno, debido a que el software que se da de baja en la entidad es por el final del licenciamiento (cumple con el tiempo de licenciamiento establecido y por ello deja de funcionar) o por obsolescencia tecnológica, por lo cual, tampoco se realiza alguna acción posterior a la baja (las licencias instaladas son intangibles, es decir no existen medios físicos de instalación para las mismas)

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

8. CONCLUSIONES: Posterior a la verificación adelantada con el fin de revisar lo reportado por el área de sistemas se informa que:

- La totalidad de los equipos de la muestra cuentan con las licencias correspondientes.
- Nuevamente se evidencio desorganización en la ubicación de los equipos y lo señalado en la base de datos del área de sistemas.

9. RECOMENDACIONES:

- Identificar y evaluar periódicamente los controles formulados para evitar que usuarios sin los permisos correspondientes instalen software sin licencia en los equipos de Canal Capital.
- Para futuros seguimientos y verificaciones, es recomendable actualizar la ubicación precisa de los equipos conforme al inventario del Área de Sistemas, para facilitar su verificación y mitigar riesgos de perdida

Revisó y aprobó:



NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Auditores: Henry Guillermo Beltrán Martínez – Profesional Contratista No. 162 de 2020